

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de marzo de 2022

Expediente: 2021-00218
Custodia y cuidado personal (Verbal sumario)

Procede el despacho a pronunciarse frente al envío de la notificación a la demandada LIZETH TATIANA DAVID ESPEJO por parte de la apoderada de la parte actora.

Se evidencia en los soportes allegados que la parte actora remitió vía WhatsApp 2 oficios sin que se pueda determinar el contenido de los mismos; además el número de celular al cual se remitieron dichos documentos no concuerda con el número de la demandada que reposa en el plenario, pues el aportado con la demanda para efectos de notificación es el 3117948502 y al que se remitieron los oficios es 3157078944; tampoco es posible determinar en qué fecha se remitieron y si fueron recibidas por la parte pasiva o no.

Así las cosas y a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción del demandado, no se tendrá en cuenta la notificación surtida.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42, 291 y siguientes del CGP., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, SE DISPONE:

Exhortar a al apoderado de la parte actora a fin de que repita la notificación del demandado bien sea conforme a lo dispuesto por el artículo 291 y s.s ejusdem, es decir a la dirección física o en su defecto conforme a lo dispuesto por el Decreto legislativo 806 de 2020 que es la notificación vía correo electrónico sin mezclar las normas en mención comoquiera que dicho proceder lleva a confusión a la parte pasiva y no garantiza sus derecho.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62d49dc4eb0609174f4e8f8910195afc152ea9eab736f8c5c509fcac8ef9e09
2

Documento generado en 22/03/2022 04:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>